



“La igualdad de género en cualquier circunstancia, es un tema de justicia universal”

Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche



NOTIFICACIÓN POR BOLETÍN ELECTRÓNICO

JUICIO LABORAL.
EXPEDIENTE NÚMERO: 268/21-2022/JL-I.
ACTOR: KAREN IVET SILVERIO CAN
DEMANDADOS: SHANGAI EXPRESS Y
WANHUI LIN

SHANGAI EXPRESS (DEMANDADO)

En el expediente número 268/21-2022/JL-I, relativo al Juicio Ordinario en Materia Laboral, promovido por KAREN IVET SILVERIO CAN en contra de SHANGAI EXPRESS Y WANHUI LIN; con fecha 10 de junio de 2022, en el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche, se dictó un proveído, al tenor literal siguiente:

Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche. San Francisco de Campeche, Campeche, a 10 de junio de 2022.

Vistos: 1) Con el estado procesal que guardan los presentes autos; y 2) Con el Escrito de fecha 08 de junio de 2022, signado por el Licenciado Antonio del Jesús Pech Estau Apoderado Legal de la Parte Actora, por medio del cual comparece y formula su réplica, así como sus respectivas manifestaciones y objeciones, que pretende rendir en el presente Juicio Laboral. En consecuencia, **Se provee:**

1: Réplica formulada por la Parte Actora.

Con fundamento en el primer párrafo del ordinal 873-B de la Ley Federal del Trabajo en vigor, **se recepciona la réplica y las objeciones ofrecidas por la parte actora**, respecto a la contestación del Ciudadano Wanhui Lin –Parte Demandada-, al haber cumplido con los requisitos legales para su debida tramitación ante este Juzgado Laboral.

Respecto de las manifestaciones que hace la **parte actora**, éstas no se enuncian en el presente proveído en razón de que constan en el escrito de cuenta, el cual integra este expediente.

Se toma nota de las objeciones hechas por la **parte actora**, en cuanto a los escritos de contestaciones de los demandados, mismas que no se plasman en el presente proveído por encontrarse insertas en el escrito de cuenta, el cual forma parte de este expediente.

Objeciones que serán valoradas y estudiadas en su momento procesal oportuno.

2: Vista para la Contrarréplica.

En términos de la primera parte del primer párrafo del artículo 873-C, en relación con la fracción VII del artículo 3º. Ter, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor, córrase traslado a las partes demandadas de la réplica formulada por la parte actora – con los documentos que se encuentran disponibles en el expediente digital y se ponen a su disposición en el local del Tribunal si así lo estima necesario el Apoderado Legal de la parte demandada, Wanhui Lin; a fin de que en un plazo de 5 días hábiles siguientes al día siguiente hábil en que surta efectos su notificación, plantee su contrarréplica y en su caso ofrezcan pruebas en relación a tales objeciones o bien de la contrarréplica planteada.

Se le recuerda a la **parte demandada** que, de conformidad con lo establecido en la segunda y tercera parte del primer párrafo del numeral 873-C de la Ley Federal del Trabajo en vigor, al presentar su contrarréplica deberá acompañar copias para su traslado a la parte actora, así como copias de las pruebas que ofrezca en relación a su contrarréplica.

Finalmente, se le hace saber a la **parte demandada** que, en caso de no formular su contrarréplica o de no presentarlas en el plazo concedido, se le tendrá por precluido su derecho de plantearla, así como de objetar las pruebas de su contraparte o bien de ofrecer pruebas y se continuará con el procedimiento, de conformidad con lo señalado en el segundo párrafo del numeral 873-C de la Ley Federal del Trabajo en vigor.

3: Se Autorizan Copias Simples.

En cumplimiento al correo electrónico de fecha 10 de junio de 2022, se adjunta el oficio número 74/21-2022/MS de fecha 09 de junio de 2022 remitida por la Magistrada Supernumeraria del Honorable Tribunal de Justicia del Estado, que en su parte conducente dice:

"...Me permito solicitarle de la manera más atenta remita a esta magistratura supernumeraria en el término de 03 días hábiles, copia simple del escrito inicial, escrito de contestación de los hechos, diligencias y/o actuaciones judiciales directamente relacionados con los expedientes (...), (...) y 268/21-2022/JL-I..." (Sic.)

Se ordena al **Centro de Fotocopiado del Poder Judicial del Estado** emitir copias simples legibles del expediente original al rubro señalado, esto en razón de que por correo electrónico de fecha 10 de junio de 2022, se adjunta el oficio número **74/21-2022/MS** de fecha 09 de junio de 2022 remitida por la **Magistrada Supernumeraria del Honorable Tribunal de Justicia del Estado**, por lo que se solicita al área de fotocopiado realizar el servicio del presente expediente de una manera que sea clara, visible y legible. Recordándole lo dispuesto en los numerales **10, 16, 18 y 22** señala que **todo servidor judicial deberá realizar la labor de su desempeño de una manera profesional, eficaz, del Código de Ética para el Poder Judicial del Estado¹, el cual en su, concatenado con los numerales 223 y 229 del Reglamento Interior del Poder Judicial del Estado².**

A la fecha cuenta el expediente original con **120 fojas**, toda vez que, fue requerido por la **Magistrada Supernumeraria del Honorable Tribunal de Justicia del Estado**.

CUARTO: Acumulación.

Con fundamento en las fracciones VI y XI del artículo 72 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, intégrese a los presentes los escritos descritos en párrafos que anteceden, ello para que obren conforme a Derecho corresponda.

Notifíquese y cúmplase. Así lo provee y firma, la Licenciada en Derecho Miriam Verenice Canul Vivas, Secretaria de Instrucción Interina del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche.

Lo que notifico a usted por medio de lista electrónica, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 739 Ter fracción III, 745, 745-Bis y 746 de la Ley Federal del Trabajo vigente, en relación con el numeral 47 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche, en vigor, para los efectos legales a que haya lugar.- DOY FE. -----

San Francisco de Campeche, Campeche, 14 de junio de 2022.


Licenciado Erik Fernando Ek Yañez
Notificador y/o Actuario Interino Adscrito al Juzgado Laboral
del Poder Judicial del Estado, Sede Campeche

